

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 22 SET. 2015

VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Decreto N°1996 de fecha 05 de Mayo de 2014 que asigna los puestos dentro del Centro comercial Portal Araucanía y además señala el pago que estos deberán efectuar por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público.
- 3.- El Reglamento N°03 de fecha 28 de Diciembre de 2012, el cual Aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Centro Comercial "Portal de la Araucanía".
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La Notificación N°2 de fecha 14 de Agosto de 2015, entregada a cada uno de los asignatarios donde se les reitera, que es su deber mantener al día su permiso municipal, en caso contrario pueden ser caducados de forma definitiva.
- 2.- Las Cartas de respaldo de los locatarios del centro comercial Portal Araucanía enviada a la Municipalidad de Temuco, donde hacen presente las razones por haber incurrido en el atraso del pago de su permisos, y a la vez solicitan la autorización para poder efectuar el pago de sus permisos, que se encuentran en estado de morosidad.

DECRETO

1.- Autorícese el pago fuera de plazo de los permisos Municipales de los asignatarios señalados en la presente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

N°	NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	DOMICILIO	N° PUESTO	ROL	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	FRANCISCO E. LEMUNAO PICHULAF			4	2170	4616152 (JUNIO 2015 Y MESES POSTERIORES)
2	IVONNE SILVA VILLOTA			21	2203	4615850 (JUNIO 2015 Y MESES POSTERIORES)
3	ROSA HUENULAO CHEUQUELLAN			37	2198	4625437 (JULIO 2015 Y MESES POSTERIORES)
4	PAOLA MONDACA CAAMAÑO			53	2210	4625759 (JULIO 2015 Y MESES POSTERIORES)
5	VALERIA INOSTROZA GERLACH			64	2216	4625361 (JULIO 2015 Y MESES POSTERIORES)

2.- El plazo para efectuar el pago correspondiente, ante la Municipalidad de Temuco, será de cinco días hábiles una vez notificados los asignatarios, del presente Decreto.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de su Departamento de Rentas Municipales procederá a efectuar el cobro de los permisos respectivos para la regularización de cada situación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR /HAA /jbs
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes